

Constancia secretarial: Manizales, 20 de febrero de 2024. Paso a despacho de la señora Juez para informar que, mediante providencia del 6 de diciembre de 2023 se designó al abogado JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS como curador ad-litem del demandado HERIBERTO DE JESUS MARIN MOLINA, nombramiento que fue comunicado a través de Oficio No. 1595 del 17 de diciembre de 2023, y al cual dio respuesta el 18 de diciembre de 2023 manifestando la no aceptación acreditando estar actuando en más de cinco procesos como defensor de oficio, y aportando certificación de los despachos judiciales.

Adicionalmente, revisados los antecedentes del DR. JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ, se pudo establecer que su tarjeta profesional No. 301.484 del C.S.J. se encuentra vigente y no tiene sanciones, por lo tanto, es viable su designación pues ha estado actuando como abogado en este Juzgado en otros procesos judiciales.

Sírvase proveer



HENRY MARTÍNEZ PACHECO

OFICIAL MAYOR

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Vista la constancia secretarial, es procedente relevar del cargo al DR. JUAN ANDRÉS TRIANA ROJAS, quien fuera designado como CURADOR AD-LITEM del demandado HERIBERTO DE JESÚS MARÍN MOLINA en este proceso ejecutivo adelantado por COOPROCAL.

Y designar al Doctor JUAN PABLO CORRALES RAMÍREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.081.630 y tarjeta profesional No.301.484 del Consejo Superior de la Judicatura como CURADOR AD-LITEM del señor HERIBERTO DE JESUS MARIN MOLINA para que lo represente dentro del presente asunto.

Así las cosas, líbrese oficio al abogado al correo electrónico jucor137@gmail.com o al e- mail cycjuridicas@gmail.co y notifíquese la designación. Remítase al Centro de Servicios Judiciales, copia de esta providencia y del oficio dirigido a la auxiliar de la justicia.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE

JUEZ

Auto notificado por estado del 27 de febrero de 2024

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 31600a5c09a9e5194e43e3ef05cb6590f6c166ee256618999900fbcf677c4b24

Documento generado en 26/02/2024 07:54:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>